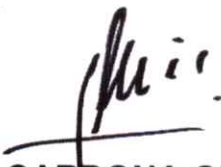


INFORME DE SECRETARIA. El término de traslado electrónico de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte Actora, se venció, y la parte contraria no hizo manifestación ni objeción alguna. La misma se encuentra ajustada. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, febrero 22 de 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

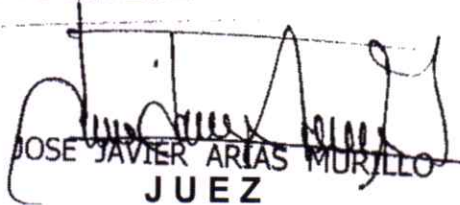
AUTO No. 0144
RADICADO. 2021-00233

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, febrero 22 de 2023

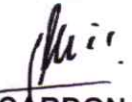
Vista la constancia de secretaría que antecede, dictada dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR -Mínima cuantía- promovido por BAYPORT COLOMBIA S.A., contra ALEJANDRO GRUESO GUERRERO, se APRUEBA LA LIQUIDACION DEL CREDITO, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, toda vez que se ajusta a derecho.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico. No. 23 FEB 2023 de fecha 23 FEB 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario